

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 22 de mayo de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declara un nuevo crédito disponible para la Convocatoria de subvenciones aprobada por Resolución de 13 de febrero de 2018, de la Dirección General de Administración Local, destinada a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía para afrontar necesidades surgidas de situaciones de emergencia o catástrofe, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

Mediante Orden de 18 de mayo de 2017 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en régimen de concurrencia no competitiva para afrontar necesidades surgidas de situaciones de emergencia o catástrofe, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

Mediante Resolución de 13 de febrero de 2018, de la Dirección General de Administración Local, se convocaron para el ejercicio 2018 las subvenciones previstas en la citada Orden de 18 de mayo de 2017. Igualmente, por Resolución de 11 de abril de 2018, se declaraba nuevo crédito disponible para la convocatoria de subvenciones aprobada por la Resolución de 13 de febrero de 2018, ampliando en 1 millón de euros el crédito disponible en la partida presupuestaria 0100010000G81A7650100.

El apartado dispositivo decimosegundo «Financiación» de la indicada Resolución de 13 de febrero de 2018 establece que estas subvenciones se concederán con cargo a las partidas presupuestarias 0100010000G81A7650100 y 0100010000G81A4640000 (código de proyecto de inversión 19980000523), del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018, incluida en el Plan de Cooperación Municipal. En concreto, y tras la ampliación anteriormente citada, el crédito adecuado y suficiente disponible para esta finalidad quedaba configurado por un total de 4.000.000,00 euros con cargo a la primera partida anteriormente mencionada y 275.000,00 € con cargo a la segunda. Se acoge a esta posibilidad atendiendo a lo que determina la Resolución, que indica que en el caso de que aumentara el mismo por ampliaciones sobrevenidas, se podría dictar una resolución complementaria por el órgano competente para la concesión de estas subvenciones, que incluirá aquellas solicitudes que aún cumpliendo con todos los requisitos no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito.

A lo largo de esta primavera, se han venido y se siguen produciendo por todo el territorio autonómico con reiterada frecuencia sucesivos temporales y tormentas que están afectando gravemente tanto a determinadas infraestructuras municipales como a la prestación de los servicios que realizan las entidades locales de la Comunidad Autónoma. Es por este motivo por el que se ha decidido dar cobertura y aplicación a lo que dispone el segundo párrafo del apartado decimosegundo de la citada Resolución en el sentido de que se expone a continuación.

Habiéndose producido un aumento sobrevenido en el crédito disponible en el vinculante de la partida presupuestaria 0100010000G81A7650100 con las que se financian las subvenciones convocadas por la Resolución de 13 de febrero de 2018, de la Dirección General de Administración Local, procede declarar un nuevo crédito disponible con objeto de atender el mayor número posible de solicitudes de las distintas entidades locales afectadas por estas incidencias entre las que reúnan los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que la persona titular de esta Consejería ha delegado en la persona titular de la Dirección General de Administración Local a través

la Orden de 28 de junio de 2013, en materia de subvenciones, y en la disposición adicional primera de la Orden de 18 de mayo de 2017, mencionada anteriormente,

R E S U E L V O

Único. Declaración del crédito disponible.

Se amplía en 1.000.000,00 euros el crédito disponible en la partida presupuestaria 0100010000G81A7650100 del Presupuesto de 2018, que determina la disponibilidad presupuestaria establecida en la Resolución de de 13 de febrero de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las subvenciones previstas en la Orden de 18 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en régimen de concurrencia no competitiva para afrontar necesidades surgidas de situaciones de emergencia o catástrofe, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

Sevilla, 22 de mayo de 2018.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.